



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

### Rad. No. 110014189011-2021-00952-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADOS: RODRIGO ELIECER QUINTERO GIRALDO

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

**UNICO: Ajústese** el capítulo de pretensiones teniendo en **cuenta la literalidad del título valor** allegado como base de ejecución, es decir, determínese la suma adeudada por la pasiva por concepto de capital y la adeudada por concepto de intereses remuneratorio. (Art. 82 numeral 4 del C. G. P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez (1)

vg

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.104  
Fijado hoy 21 de octubre 2021 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría